



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
29 ABR 2005	
SEC: D	1º 2400 HORA 1538

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1.505 del Código Civil, quedando redactado de la siguiente forma:

“El contrato de locación no puede hacerse por mayor tiempo que el de 20 años. El que se hiciere por mayor tiempo quedará concluido a los 20 años”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION